



RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRA DE “ADECUACIÓN DE LAS PUERTAS DE LOS ACCESOS A LAS ZONAS RESTRINGIDAS DEL PUERTO DE PALMA”

Visto el expediente de contratación número P.O.04.23 relativo a la contratación del suministro y obra de “ADECUACIÓN DE LAS PUERTAS DE LOS ACCESOS A LAS ZONAS RESTRINGIDAS DEL PUERTO DE PALMA” tramitado por el procedimiento abierto, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2017/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuyo presupuesto de licitación sin IVA asciende a la cantidad de **30.572,12 euros**.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 3 de mayo de 2023 en la que se constata que no existe ninguna oferta presentada a dicha licitación.

De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, como Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Baleares, en virtud de las facultades señaladas en el Artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre y en virtud de lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO:

1.- DECLARAR DESIERTA la licitación para la contratación del suministro y obra de “ADECUACIÓN DE LAS PUERTAS DE LOS ACCESOS A LAS ZONAS RESTRINGIDAS DEL PUERTO DE PALMA” (Expte. P.O.04.23), por no haberse presentado ninguna oferta, una vez terminado el plazo de presentación de proposiciones.

2.- ORDENAR el archivo del expediente correspondiente al procedimiento que se declara desierto y la incoación de un nuevo expediente de contratación, dado que “1. *La necesidad que motivó la redacción del expediente todavía existe;* 2. *Que habiendo consultado varias empresas del sector, estas informaron que el motivo de la no presentación de ofertas fue por el escaso plazo de tiempo del que disponían para presentar la oferta*”, según se pone de manifiesto en el Informe del Jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas, de fecha 16 de junio de 2023.

No obstante lo dispuesto en el artículo 168 a) párrafo primero de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, que establece que los órganos de contratación podrán adjudicar los contratos de obras, suministros, servicios concesión de obras y concesión de servicio mediante procedimiento negociado sin publicidad, cuando no se haya presentado ninguna oferta, la incoación del nuevo expediente se llevará a cabo mediante procedimiento ABIERTO a fin de favorecer la libre concurrencia. Por este mismo motivo, se incrementará el plazo mínimo para la presentación de proposiciones que para este procedimiento establece el artículo 156 del mismo cuerpo legal.

El Órgano de Contratación

Firmado digitalmente*

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.